



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA.**

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 28 de la Ley Contratos del Sector Pública 9/2017, que dispone que a los expedientes de contratación se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

**1. Nº Expediente**

**Objeto del contrato:**

Suministro, acondicionamiento, instalación, integración, formación y conservación en garantía de un equipo de litotricia extracorpórea, para el servicio de Urología, pertenecientes al Complejo Hospitalario Ntra. Sra. De Candelaria.

**Nombre corto:** Litotricia

**2. Justificación de la necesidad de contratar el suministro propuesto**

El equipo a sustituir, cumple con los requerimientos de OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA, por ello que sea necesaria su adquisición, pues resulta pertinente para poder realizar los tratamientos propios del equipo de litotricia.

**3. Tipo de procedimiento**

Abierto

**4. Lotes**

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPOS DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: El objeto del contrato es indivisible por su misma naturaleza, al tratarse de un único tipo de equipo.

**5. Presupuesto base de licitación**

**SUMINISTRO DE LAS SALAS**

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL IGIC (3%)	TOTAL S/IGIC	TOTAL C/IGIC
1	EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	483.495,15 €	14.504,85 €	483.495,15 €	498.000,00 €

A efectos del cálculo del presupuesto de licitación, se ha tenido en cuenta en base a las condiciones de mercado, siendo éste el adecuado para el suministro objeto de la presente contratación, considerando los requisitos mínimos y condiciones de ejecución expuestas en el pliego de prescripciones técnicas, y además conforme a los datos del sector en base a la consulta de la central de Balance del Banco de España, obteniendo como resultado los siguientes costes:

	Porcentaje	Importe suministro
<b>COSTES DIRECTOS (b)</b>	<b>81,96</b>	<b>396.272,63 €</b>
b1) Costes directos general (MAT+GGF)=(100-R01)*(1-R14/100)	71,65	346.424,28 €
b2) Costes Laborales Directos (Hipótesis 60%) (R02*0,6)	10,31	49.848,35 €
<b>COSTES INDIRECTOS (c)</b>	<b>13,65</b>	<b>65.997,09 €</b>

1/8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA

Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0n.f9E9JO2\_EmPBQMPNyqO9tQuTiido-Rd



El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:03:43



	Porcentaje	Importe suministro
c) Gastos generales estructura =(a)-(b)-(d)	13,65	65.997,09 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)</b>	<b>4,39</b>	<b>21.225,43 €</b>
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)		<b>483.495,15 €</b>
<b>Importe IGIC</b>	<b>3%</b>	<b>14.504,85 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)</b>		<b>498.000,00 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así pues, el mismo vendrá determinado por el importe máximo, excluido impuestos, que de acuerdo con las estimaciones puede llegar a pagarse durante su ejecución, incluyendo los siguientes conceptos:

- Costes derivados de la aplicación de las normas laborales
- Costes derivados de la ejecución material de la prestación
- Gastos generales de estructura
- El beneficio industrial

#### 6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a: 483.495,15 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, SIN IGIC	PRORROGA	MODIFICACIONES
483.495,15 €	0,00 €	0,00 €

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC)	IMPORTE PRÓRROGA (Sin IGIC)	IMPORTE MODIFICACIÓN
EQUIPO DE LITOTRICA EXTRACORPOREA	483.495,15 €	0,00 €	0,00 €

#### 7. Partida presupuestaria

3955.312C.633.01.00

#### 8. CECO para asignación del gasto

5501UROP Pruebas de Urología

#### 9. Garantía.

Plazo de garantía **24 meses**.

#### 10. Subcontratación

No se podrá subcontratar los siguientes servicios:

- La instalación del equipamiento, que deberá ser realizada por el contratista principal.

#### 11. Solvencia técnica y económica requerida

##### Solvencia económica y financiera:

Volumen de negocios mínimo anual exigido en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, no excederá de **setecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos (725.242,73 €)**, tomando como referencia **1,5 veces del valor estimado anual del contrato**.

En el caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario presentar la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA

Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0n.f9E9JO2\_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd





cifra de negocios del período de actividades de la empresa, que deberá ser igual o superior, en todo caso, a la cuantía referida anteriormente, por año o fracción de año acreditado.

Se ha tenido en cuenta, para el cálculo de la solvencia económica, una anualidad del presupuesto base de licitación, sin IGIC

**Concreción de los requisitos:**

Se acreditará por medio de certificación o nota simple de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

**Solvencia técnica o profesional:**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el Importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y un céntimos (338.446,61 €)**, tomando como referencia el 70% de la anualidad media del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una certificación del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la unidad competente.

**12. Penalizaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas**

Las establecidas en el pliego tipo

**13. Condiciones especiales de ejecución**

Para la elección de las condiciones especiales de ejecución se ha optado por añadir, conforme al artículo 202.1 de la LCSP, dos de tipo medioambiental con el fin de poder controlar que todo residuo generado por el suministro y su fungible que pueden ser altamente contaminantes, así como la identificación de sustancias altamente preocupantes en los equipos adquiridos, sea controlado y reciclado conforme a la legislación vigente, siendo los siguientes:

1) El contratista deberá remitir a la unidad de Electromedicina del Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria en el mes siguiente a la publicación de una lista revisada por la ECHA (<http://echa.europa.eu/>) u otras directrices para la industria sobre REACH la identificación de sustancias presentes en el/los equipo/s adquirido/s en virtud de este contrato y que hayan sido incluidas en la Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes (SEP) identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH), incluidas las posibles nuevas incorporaciones a dicha lista para que, el Hospital pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del sistema reciban la información y puedan actuar en consecuencia.

2) La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.



**14. Subrogación**

No está prevista.

**15. Posibles modificaciones del contrato.**

No están previstas.

**16. Se requieren muestras**

No se requiere.

**17. Se requiere visita previa de las instalaciones**

SI. Será requisito indispensable la visita a las instalaciones para que los licitadores puedan preparar sus ofertas. Se concertará por el órgano de contratación fecha y hora de la visita que será publicada en el perfil del contratante, y quedará constancia por escrito de la visita, entregando a cada licitador certificado firmado de la visita. Una copia de dicho certificado deberá presentarse junto con la oferta económica. Los licitadores que no presenten dicho certificado serán excluidos del concurso.

**18. Se requiere tratamiento de datos de carácter personal**

Debido a que existe tratamiento de datos de carácter personal en el ámbito del contrato se deberán incorporar en el PCAP todas las cláusulas correspondientes en materia de protección de datos que garanticen el cumplimiento de toda la normativa y leyes vigentes en el momento de la formalización del contrato incluido el encargo de tratamiento al adjudicatario.

**19. CPV**

33172100-7 Aparatos para anestesia

**20. Facturación (a incluir en PCAP)**

La facturación se realizará en función del cumplimiento de los siguientes hitos (contados desde la firma del Contrato):

DESCRIPCIÓN	PLAZO	%
Entrega memoria de diseño	120 días	100%
Acondicionamiento (incluido desmontaje)		
Suministro		
Instalación y puesta en marcha		
Integración		
Formación		

**21. Documentación técnica a presentar (a incluir en PCAP)**

Documentación a presentar en sobre número 2 de las ofertas.

- Se incluirán obligatoriamente los Datasheet / hojas de datos técnicas originales de Fábrica en idioma inglés, y además su traducción en castellano.
- Certificado firmado por el servicio por Ingeniería de que el contratista ha visitado la ubicación donde está prevista la instalación del equipo objeto de la licitación.

**22. Responsables**

Redactor de pliegos:

- Jesús Monllor Gisbert (Jefe de Servicio de Urología) jmongis@gobiernodecanarias.org

Técnico para la mesa de contratación vocal:

- Trinidad del Castillo Morales (Aux. Administrativa) tcasmort@gobiernodecanarias.org





Técnico para la mesa de contratación suplente:

- Lucía González González (Aux. Administrativa) [lgongong@gobiernodecanarias.org](mailto:lgongong@gobiernodecanarias.org)

Técnico/s para informe técnico:

- El redactor del pliego técnico.
- Eduardo J. Renedo Rguez. (Jefe de Sección) [erenrod@gobiernodecanarias.org](mailto:erenrod@gobiernodecanarias.org)
- David Rubio Sierra (Jefe de Servicio) [drubsie@gobiernodecanarias.org](mailto:drubsie@gobiernodecanarias.org)

### 23. Plazo y lugar de entrega de los bienes

- Los plazos serán los definidos en el apartado 20 de la presente memoria (120 días)
- Los bienes objeto del contrato se entregarán en:  
Hospital Universitario Ntra. Sra. De Candelaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA

Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0n.f9E9J02\_EmPBQMPNyq09tQuTiIdo-Rd



El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:03:43

#### 24. Criterios de valoración

##### Criterios Económicos (40 Puntos)

Criterio	Descripción del criterio	Mín	Máx	Puntos	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**
1.1	Menor precio del suministro			30	Logarítmica	Se persigue el ahorro económico
1.2	Ampliación del periodo de garantía de venta con coberturas a todo riesgo en meses (sobre el mínimo de 24 meses establecidos en el PPT)	1 mes	12 meses	10	Directa	Ahorro en el inicio posterior del mantenimiento del equipo

##### Criterios Cualitativos (59 Puntos)

Criterio	Descripción del criterio	Mín	Máx	Puntos	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**
2.1	Sistema de visualización integrado en el cabezal de terapia que permita la visualización en tiempo real de la calidad del acoplamiento, durante el proceso de posicionamiento del paciente y en cualquier momento del tratamiento, en los monitores de control. Este sistema debe ser compatible con el sistema de localización radiológico en todas sus proyecciones y con el sistema de localización ecográfica	Si	No	15	Si/No	Asegura la calidad del acoplamiento generador-paciente antes y durante el tratamiento, maximizando eficiencia y minimizando posibles efectos secundarios.
2.2	Tamaño de la ventana de la imagen de rayos x igual o superior a 120 x 120 mm con el cabezal en la posición de tratamiento y durante la aplicación de ondas de choque al cálculo en todas las proyecciones del arco radiológico	Si	No	15	Si/No	El tamaño de la imagen radiológica es completo durante el tratamiento en todas las proyecciones del arco en C para minimizar los tiempos de reposicionamiento del paciente.
2.3	Posibilidad de imagen dual (ecográfica y radiológica) simultánea en todas las proyecciones del arco sin necesidad de interrumpir la aplicación de las ondas de choque al paciente y manteniendo el transductor ecográfico en contacto directo con el paciente durante el tratamiento	Si	No	10	Si/No	Aumenta la eficiencia y seguridad del tratamiento y reduce la dosis de radiación.
2.4	Mesa paciente con trendelemburg de 0° a +15º y anti-trendelemburg de 0° a -15º motorizados y con al menos 2 modos de inclinación: 1) inclinación estándar y 2) inclinación con compensación isocéntrica en altura para mantener dicha altura constante en el extremo perineal	Si	No	9	Si/No	Movimientos específicos para el uso de la mesa paciente en procedimientos endourológicos

6/8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nf9E9JO2_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nf9E9JO2_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:03:43	

Criterios Cualitativos (59 Puntos)						
Criterio	Descripción del criterio	Mín	Máx	Puntos	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**
2.5	Doble posibilidad de movimientos para posicionamiento del cálculo en el foco de terapia, uno mediante los movimientos motorizados de la mesa del paciente en sus ejes "x,y,z", y otro mediante los movimientos del bloque arco en c y cabezal de terapia en sus ejes "x,y"	Si	No	10	Si/No	Mayor posibilidad de movimientos para la localización minimizando la necesidad de reposicionamiento del paciente.

Criterio Medioambiental (1 Punto)						
Criterio	Descripción del criterio	Mín	Máx	Puntos	Fórmula*	Justificación e idoneidad de los criterios**
2.6	Cumplimiento con la directriz NIST 800-88, revisión 1 o equivalente para una supresión segura de los datos con objeto de suprimir los datos de los usuarios acumulados en todos los dispositivos de almacenamiento del equipo.	NO	SÍ	1	No/SÍ	Se busca la prolongación de la vida útil del producto

**Fórmulas de cálculo.**

*Formula	Método de cálculo.
<b>Directa:</b>	<p>A las ofertas, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{pm * O}{mo}$ <p>Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.</p>
<b>Inversa:</b>	<p>A las ofertas, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{pm * mo}{O}$ <p>Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nf9E9JO2_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nf9E9JO2_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:03:43	

*Formula	Método de cálculo.
<b>Logarítmica:</b>	<p>A la mejor oferta económica se le asignará el máximo de puntos correspondiente a este criterio, atendiendo a la siguiente fórmula:</p> $P = pm * \left(1 + \log \frac{mo}{o}\right)$ <p>Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del apartado, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.</p>
<b>No/Sí:</b>	La baremación se realizará en función o no de la disponibilidad/cumplimiento del criterio. Su no disponibilidad se valorará con cero puntos

**\*\* Justificación e idoneidad de los criterios** Se deberá motivar la elección de criterio conforme al artículo 67 de la Directiva 2014/24/UE y la Jurisprudencia del TJUE que deberán cumplir los criterios de que son: deben estar vinculados al objeto del contrato, deben ser específicos y cuantificables objetivamente, deben respetar el Derecho europeo, especialmente el principio de no discriminación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:43
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0nf9E9JO2_EmPBQMPNyqO9tQuTiIdo-Rd</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:03:43	